



LLEVA A EFECTO ACUERDO N° 1.2 DEL CONSEJO DEL ARTE Y LA INDUSTRIA AUDIOVISUAL, RELATIVO A DESIGNACIÓN DE COMISIÓN DE ESPECIALISTAS DEL CONCURSO PÚBLICO EN LA LÍNEA QUE SE INDICA, DEL FONDO DE FOMENTO AUDIOVISUAL, CONVOCATORIA 2013.

EXENTA N°

VALPARAÍSO,

3317 21.08.2013

VISTO

Estos antecedentes: Memorando Interno N° 05-S/2651, recibido por el Departamento Jurídico con fecha 09 de agosto de 2013, del Jefe del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, que acompaña copia de acta de sesión ordinaria N° 06/2013, de fecha 25 de julio de 2013, del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, con su respectivo anexo N° 2, certificados por la Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual y la Jefatura recién mencionada.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.981, sobre Fomento Audiovisual, estableció en el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, con el objeto de apoyar, promover, desarrollar y fomentar la creación y producción audiovisual nacional, la investigación y el desarrollo de nuevos lenguajes audiovisuales, así como difundir, proteger y conservar las obras audiovisuales como patrimonio de la Nación, para la preservación de la identidad nacional y el desarrollo de la cultura y la educación.

Que, para el cumplimiento de las funciones y atribuciones del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, la ley en comento, en su artículo 8°, crea el Fondo de Fomento Audiovisual, administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, destinado a otorgar ayudas para el financiamiento de proyectos, programas y acciones de fomento de la actividad audiovisual nacional.

Que, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual convocó a concurso público del Fondo de Fomento Audiovisual, segunda convocatoria 2013, en la Línea de Formación, modalidad Actividades Formativas, aprobándose sus bases a través de la Resolución Exenta N° 2.821 de 2013.

Que, conforme lo disponen las respectivas Bases de Concurso y el Reglamento del Fondo de Fomento Audiovisual, en los concursos públicos que se convoquen, los proyectos serán evaluados y seleccionados para la asignación de recursos por Comisiones de Especialistas, de a lo menos cinco miembros de destacada trayectoria, experiencia y conocimientos técnicos y artísticos, en las áreas específicas que trate el respectivo concurso, nombradas por el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, cuya designación será formalizada a través del respectivo acto administrativo.

Que, en virtud de lo antes expuesto, según consta en acta de Sesión Ordinaria N° 6/2013, de fecha 25 de julio de 2013, y en su acuerdo N° 1.2, y su anexo N°2, ambos debidamente suscritos por la secretaria de Fondo y por quién preside la sesión, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, aprobó por



unanimidad de los asistentes nómina total de integrantes de las Comisión de Especialistas para el concurso público del Fondo, Línea de Formación, Modalidad Actividades Formativas, convocatoria 2013.

Que, asimismo, se dejó constancia en la citada sesión, que en caso de requerirse suplentes para la integración de la Comisión aprobada, de acuerdo a las distintas especialidades de las personas designadas, la Secretaría podrá integrar la comisión con especialistas que hayan sido designados para las restantes Comisiones de esta Convocatoria 2013, siempre que a juicio de la Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual, sea necesario para el buen funcionamiento del proceso de evaluación, respetando la coherencia entre las líneas y modalidades convocadas y las distintas especialidades de los designados.

Que, asimismo, dicho acuerdo deja constancia que la Secretaría del Fondo determinará, de conformidad al número de postulaciones recibidas, el número exacto de integrantes con el que deberá funcionar la comisión de especialistas.

Que, es necesario dictar el acto administrativo correspondiente, que lleve a efecto el acuerdo mencionado.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.981, que crea el Fondo de Fomento Audiovisual; en el Decreto Supremo N° 176 de 2011, del Ministerio de Educación, que sustituye Decreto Supremo N° 151 de 2005, que aprobó el Reglamento del Fondo de Fomento Audiovisual; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, en la Resolución Exenta N°286, de 2013, que delega facultades que señala en el Subdirector Nacional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, y en la Resolución Exenta N°2.821, de 2013, que aprueba Bases del Concurso Público del Fondo de Fomento Audiovisual, en la Línea de Formación, Modalidad de Actividades Formativas, segunda convocatoria 2013, ambas de este Servicio, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: LLÉVASE A

EFFECTO el acuerdo N° 1.2 del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, adoptado en Sesión Ordinaria N° 06/2013, de fecha 25 de julio de 2013, conforme consta en la respectiva acta y su anexo N° 2, debidamente suscritos por la Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual y la Jefatura del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, relativo a:

- (i) Aprobación de la nómina total de integrantes de la Comisión de Especialistas para el Concurso Público. Línea de Formación, Modalidad Actividades Formativas, Segunda Convocatoria 2013.
- (ii) Facultar a la Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual para integrar la Comisión con especialistas que hayan sido designados para las restantes Comisiones de la Convocatoria 2013, respetando la coherencia entre la línea y modalidad convocada y las distintas especialidades (perfiles) de los integrantes designados, y siempre que, a juicio de la Secretaría, sea necesario para el buen funcionamiento del proceso de evaluación.
- (iii) Facultar a la Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual, para confirmar la disponibilidad y habilidad de las personas designadas, con sus respectivos



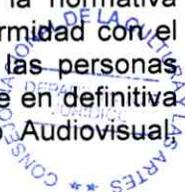
datos personales, para proceder a la posterior contratación por el Servicio Público bajo la normativa vigente.

- (iv) Facultar a la Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual para determinar el número exacto de personas con que se integrará la Comisión, según el número de postulaciones recibidas en el concurso, respetando el mínimo señalado en las Bases de concursos.

ARTÍCULO SEGUNDO: FÍJASE la siguiente nómina total de personas designadas como integrantes de la Comisión de Especialistas en el Concurso Público del Fondo de Fomento Audiovisual, Segunda Convocatoria 2013, en la Línea de Formación, Modalidad Actividades Formativas, conforme al acuerdo adoptado por Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, que consta en Acta de Sesión Ordinaria N° 06/2013, acuerdo N°1.2, Anexo N° 2, de fecha 25 de julio de 2013:

	Nombre	Apellido
1	Octavio	Meneses
2	Cristián	Valle
3	Claudia	Farías Manzo
4	Waldo	Gonzalez
5	Margarita	Marchi
6	Arturo	Peraldi
7	Beatriz	Rossetot
8	Luis	Candia López
9	Oscar	Cabrera Latorre
10	Sandrine	Crisostomo
11	Carolina	Ojalvo
12	Edgar	Doll Castillo
13	Sergio	Navarro
14	Eduardo	Pizarro Espinoza
15	Sergio	Soto Araya
16	Mónica	Villaroel
17	Pía	Rey
18	Guillermina	Rosales
19	Dominique	Martel
20	Roberto	Obreque Matus
21	Claudia	Rojas Noce
22	Enrique	León Bagnara
23	Daniel	Lastra
25	Claudio	Palacios
26	Daniel Omar	Vega Olivares
27	Alvaro	Cuadra
28	Roberto	Trejo
29	Carmen	Brito
30	Claudia	Nelson Largo
31	Daniela	Espinoza
32	Florencia	Larrea

ARTÍCULO TERCERO: CONFÍRMESE por la Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual, en aplicación de la normativa vigente, de lo establecido en las respectivas bases concursales y de conformidad con el acuerdo señalado en el artículo primero, la disponibilidad y habilidad de las personas designadas en el artículo segundo, para cumplir el rol de especialistas y que en definitiva constituirán la comisión en el Concurso Público del Fondo de Fomento Audiovisual.



Segunda Convocatoria 2013, certificando los datos de dichas personas para proceder con la contratación ordenada en el artículo quinto de esta resolución, según sea el caso.

ARTÍCULO CUARTO:

CERTIFÍQUESE por la Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual, la integración definitiva de la Comisión de Especialistas con que funcionará el concurso público, en la Línea de Formación, Modalidad Actividades Formativas, Segunda Convocatoria 2013.

ARTÍCULO QUINTO: ADÓPTENSE

por el Departamento de Recursos Humanos en coordinación con el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas y en aplicación de la normativa vigente de este Consejo, las medidas administrativas que correspondan para la contratación de las personas designadas en el artículo segundo para desempeñar el cargo para el cual fueron designadas, según sea el caso, previa certificación indicada en artículo tercero.

ARTÍCULO SEXTO: CÚMPLASE,

según sea el caso, por las personas designadas en el artículo segundo con las normas de probidad aplicables a las personas contratadas a honorarios, resguardando el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas de este Servicio su fiel cumplimiento.

ARTÍCULO SÉPTIMO:

Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por la Secretaría Administrativa y Documental, en la sección "Actos y Resoluciones", categoría "Actos con Efecto sobre Terceros", en la tipología "Acuerdos de Organos Colegiados", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE

CARLOS LOBOS MOSQUEIRA
SUBDIRECTOR NACIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES



JAO

Resol 04/587

DISTRIBUCIÓN:

- 1 Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- 1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
- 1 Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA (con copia al digitador(a) de Transparencia Activa)
- 1 Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual, CNCA
- 1 Departamento de Administración General, CNCA
- 1 Departamento de Recursos Humanos, CNCA
- 1 Departamento Jurídico, CNCA